

NORMAS MERCADILLO (27/06/2017)

CENTRO PLAZA Y APARCAMIENTO EXTERIOR

[Las presentes normas han sido aprobadas por la Junta General de Propietarios de Centro Plaza y serán de aplicación a partir del 27 de junio de 2017], sustituyendo y dejando sin efecto cualesquiera otras normas anteriores que afecten de forma directa o indirecta al funcionamiento del Mercadillo en el Centro Plaza y en el aparcamiento exterior al mismo.

1.- HORARIOS Y CALENDARIO DE CELEBRACIÓN.- El mercadillo se celebrará todos los sábados del año (festivos incluidos), mientras existan las autorizaciones pertinentes y el propietario del suelo y la dirección del Centro Comercial así lo estimen.

El horario de celebración del mercadillo será exclusivo de 8:00 a 15:00 horas.

El montaje de los puestos fijos se realizará entre las 6:00 y las 8:00, debiendo los vendedores tener a las 8:00 instalados los puestos, toldos, mercancía, etc, en la zona que les haya sido asignada, manteniendo sus vehículos, sin excepción, aparcados fuera de la zona de celebración del mercadillo, incluyendo el aparcamiento exterior.

A partir de las 15:00 horas, los comerciantes deberán haber retirado del recinto del mercadillo la totalidad de mercancías, restos de embalajes y materiales, debiendo dejar inexcusablemente limpia la zona que hubieran ocupado, sin residuos de ningún tipo.

2.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS.- Los puestos se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES

La asignación de puestos en el **mercadillo del aparcamiento exterior** será efectuada sin sorteo por el personal encargado de la organización.

La asignación de puestos en el **mercadillo del recinto del Centro Comercial Centro Plaza** se realizará mediante sorteo, con bolas numeradas, en función de los puestos que deban ser asignados, de un recipiente que impida ver su contenido y la numeración de las bolas empleadas en cada sorteo.

Cada comerciante tomará al azar una bola que determinará el turno de asignación de los puestos. El turno de asignación de cada comerciante vendrá determinado por el número de la bola que hubiera extraído.

El orden para escoger las bolas vendrá establecido por las listas correspondientes.

Los puestos serán adjudicados por el personal de la Organización del Mercadillo, en el orden que resulte del sorteo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Espacio disponible, en cuyo caso el comerciante tendrá que ceñirse al espacio asignado.
- Compatibilidad de los productos con los de los puestos anexos.
- Otras circunstancias o características que considere oportunas.

La Organización se reserva el derecho de admisión.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS FIJOS

Serán considerados puestos fijos los de aquellos comerciantes recurrentes que estén presentes en el mercadillo a lo largo de todo el año, a quienes se les hubiera asignado un puesto fijo y no hubieran perdido su derecho. Anualmente el último fin de semana de ENERO se adjudicarán mediante sorteo aquellos puestos fijos que hayan quedado vacantes a lo largo del año. A dicho sorteo podrán acudir, en este orden de preferencia, los siguientes tipos de comerciantes:

1. Comerciantes con puesto fijo ya adjudicado, pero que no están conformes con su ubicación actual. Para el cambio de ubicación deberán inscribirse en la lista de sorteo anual.
2. Otros comerciantes inscritos, sin puesto fijo, con un mínimo de antigüedad de un año de asistencia de forma continuada al mercadillo. Será la Gerencia de Centro Plaza o, en su defecto, el Administrador o Presidente de la Comunidad de Propietarios de Centro Plaza, junto al coordinador del mercadillo, quienes determinarán los puestos que formen parte del sorteo correspondiente. Para ello, se tendrá en cuenta la trayectoria comercial del solicitante hasta ese momento en el mercadillo, esto es, a título enunciativo pero no limitativo.

Correcto cumplimiento de las normas del mercadillo en vigor, las cuales pueden ser revisadas en el tablón situado junto al montacargas del edificio sur de la planta comercial. Además, se pueden descargar en el siguiente enlace: <http://centroplaza.es/mercadillo/>

Velar por el mantenimiento de una buena imagen del puesto correspondiente, acorde con las directrices marcadas por Centro Plaza, así como una buena calidad de la mercancía expuesta para su comercialización. Ej: Utilización del color blanco para las lonas, manteles y demás elementos que formen parte del cubrimiento de puestos y mesas.

El orden de extracción de las bolas con las que se llevará a cabo el sorteo vendrá determinado por el orden que ocupe cada comerciante en la lista del sorteo. Una vez se proceda al sorteo (extracción de bolas), se le ofrecerá por orden a cada candidato

los puestos que estén vacantes en ese momento. El comerciante tendrá la opción de decidir si se queda o no con el puesto asignado. En el caso de que se lo quede no tendrá la posibilidad de volver a su ubicación anterior. Ningún comerciante tendrá derecho a cambiar de ubicación sin previa autorización. En el supuesto de que haya que cambiarle por causas forzosas ajenas al comerciante, la organización determinará en ese caso el derecho de preferencia de elección de un nuevo puesto ante el resto de puestos por asignación semanal. Se dará por concluido el sorteo en el momento que 1) se adjudiquen todos los puestos fijos 2) se llegue al final de la lista correspondiente.

Se estipula de forma expresa que los comerciantes con puestos fijos que no cumplan con lo establecido en las presentes normas y no sigan las directrices en cuanto a imagen marcadas por la organización, se les podrá negar la renovación de su puesto fijo correspondiente.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS SEMANALES

Serán considerados puestos semanales los de aquellos comerciantes que asistan de forma no continuada, esporádica o por temporadas.

Se realizará el sorteo de asignación de puestos semanal todos los sábados a las 8.45 horas junto a la garita de seguridad del centro comercial

El orden de extracción de las bolas vendrá determinado por el orden que ocupe cada comerciante en la lista correspondiente.

La asignación de un puesto no implicará ningún tipo derecho a la ocupación de ese mismo puesto la semana siguiente salvo que así resultara nuevamente en el sorteo correspondiente. La reiterada adjudicación del mismo espacio a un vendedor, no generará derecho alguno sobre el mismo, pudiendo ser cambiado a criterio de la Organización, si fuese necesario o conveniente.

3.- LISTAS PARA PUESTOS SEMANALES Y FIJOS.- Se habilitará una lista tanto para los puestos fijos como para los puestos semanales.

Las listas serán públicas y a disposición de quién solicite consultarla. Las listas se gestionarán únicamente por parte de la Organización del Mercadillo.

4.- AUTORIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS COMERCIANTES.- Es indispensable para que los vendedores puedan participar en el Mercadillo, que cuenten de forma inexcusable con un Seguro de Responsabilidad Civil y todos los documentos y autorizaciones municipales y administrativos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, correspondiente a cada ejercicio, o cualquier documento que complemente o sustituya a esta. Dicha documentación deberá estar siempre en vigor, pudiendo ser exigida por la Organización, junto con su DNI, cada día de celebración.

NO SE PERMITIRÁ EL MONTAJE DE NINGÚN PUESTO QUE NO REUNA ESTAS CONDICIONES

Todo comerciante que participe o quiera participar en el Mercadillo de Centro Plaza y/o aparcamiento exterior, deberá cumplimentar y entregar la documentación detallada en el formulario ANEXO de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

5.- APORTACIONES.- Los comerciantes deberán realizar una aportación económica por cada sábado, para compensar una parte de los gastos que se derivan de la realización del Mercadillo, tales como seguros, limpieza, desperfectos, gastos de agua, electricidad, seguridad, etc...

La aportación variará en función del espacio asignado a cada comerciante, teniendo en cuenta su ubicación, tránsito y superficie.

El cobro de las aportaciones se realizará cada sábado por personal autorizado, entre las 9:00 y las 12:00 horas.

La Organización del Mercadillo podrá establecer el cobro mensual o trimestral, a su criterio, para lo cual informará a los comerciantes con suficiente antelación.

6.- FALTA DE PAGO Y AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.- La falta de pago de las aportaciones causará la baja automática y la imposibilidad de participar en el Mercadillo.

En cualquier caso será considerado como AUSENTE a todo aquél comerciante fijo que no hubiera montado su puesto antes de las 8:30 horas, con la consiguiente pérdida de los privilegios derivados de la condición de puesto fijo.

7.- DESPERFECTOS.- Todos los desperfectos ocasionados voluntaria o involuntariamente por los comerciantes, en la zona que le hubiera sido asignada o en cualquier otra del recinto, deberán ser reparados por ellos mismos o asumir el costo de la reparación. Será causa de baja e imposibilidad de participar en el mercadillo, la negativa al pago de la reparación.

8.- OCUPACIÓN DE ZONAS COMUNES O PRIVATIVAS.- Ningún comerciante podrá ocupar zonas privativas de otros comerciantes o zonas comunes del centro comercial, perjudicando la actividad de otros comerciantes y especialmente la de las tiendas del Centro Plaza, quedando terminantemente prohibida la colocación en dichas zonas de objetos que impidan la circulación por zonas comunes, el acceso a las tiendas u tras zonas o la visibilidad de los escaparates, así como la colocación de objetos pesados o que pudieran crear peligro por caída, para personas, escaparates u otros elementos, por accidente, vientos fuertes, etc...

9.- CESIÓN PROHIBIDA.- La zona asignada a cada comerciante es PERSONAL E INTRANSFERIBLE. Ningún comerciante podrá ceder total o parcialmente a terceros el espacio que le asigne la Organización.

Los puestos son asignados con carácter personal a personas con la debida autorización. El titular de autorización a quien le hubiera sido adjudicado el puesto, deberá permanecer en el mismo durante toda la jornada.

En ningún caso se entenderá puesto fijo perpetuo, por lo que no podrán ser transmitidos por ningún título ni forma.

10.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ARTÍCULOS A LA VENTA.- Los comerciantes serán los únicos responsables del origen lícito, legalidad y autenticidad de los artículos que exhiban o vendan. Todos los productos deberán estar amparados por la documentación que acredite su origen y autenticidad.

11.- IMAGEN DEL MERCADILLO.- Para garantizar la buena imagen del Mercadillo, solo se permitirá la instalación de carpas o toldos en los puestos, adecuados al modelo y color que se determine por la Organización, existiendo preferiblemente un único modelo, en color blanco.

Las mercancías deberán exponerse necesariamente en mesas, preferiblemente con mantel blanco, evitándose la exposición en el suelo, salvo que se trate de materiales que por su tamaño o características especiales no puedan exhibirse sobre una mesa.

En cualquier caso deberá respetarse el espacio asignado.

12.- ROBOS Y ACCIDENTES.- La Organización no se hace responsable de posibles incidencias tales como robos o accidentes que se pudieran producir.

13.- MERCANCIAS ADMITIDAS.- El Mercadillo quedará limitado a la exposición y venta de los siguientes productos:

- Artesanía, Cerámica y Pintura.
- Muebles y Antigüedades
- Ropa, Calzado y Complementos
- Flores y Plantas.

Cualquier otra mercancía no incluida en las categorías anteriores, deberá ser autorizada con carácter previo por la Organización.

14.- INCUMPLIMIENTO.- Se sancionará con la baja y la imposibilidad de participar en el mercadillo, el incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores y en concreto las siguientes, que se indican a título orientativo y no limitativo:

- La falta de limpieza diaria de la zona ocupada.

- La existencia de mercancías, embalajes o materiales después de las 15:00 horas.
- La falta de pago de las aportaciones correspondientes en los plazos y forma establecidos por la Organización del Mercadillo.
- La negativa al pago de la reparación de desperfectos ocasionados.
- La ocupación u obstaculización de zonas comunes o de tránsito.
- El incumplimiento de las indicaciones realizadas por parte del personal de la Organización del Mercadillo.
- La no presentación o acreditación de la documentación requerida por el personal de seguridad.

Los comerciantes infractores de las presentes normas podrán ser expulsados del recinto.

En todos los casos anteriores, se iniciará además un expediente sancionador informativo, del que se dará a las autoridades correspondientes.

15.- CARÁCTER PRIVADO DEL MERCADILLO.- El Mercadillo tiene carácter privado, se celebra en un recinto privado, estando sometido únicamente a la normativa de carácter privado establecida por la Administración del Centro Comercial, la Dirección de la sociedad explotadora del aparcamiento exterior y la Organización del Mercadillo, únicas entidades competentes que lo coordinan y organizan. No obstante lo anterior, deberá observarse el cumplimiento de la normativa municipal y en concreto, todos los comerciantes que pretendan ejercer la actividad de venta en el recinto, deberán ser titulares de la correspondiente Autorización Municipal para Venta Ambulante.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto la Organización del Mercadillo como la Comunidad de Propietarios de Centro Plaza estarán exentas de cualquier tipo de responsabilidad derivada del no cumplimiento por parte de los comerciantes de la normativa y legislación aplicable en cada caso.

16.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS.- La presentes normas son de obligado cumplimiento para todos los comerciantes que participen en el Mercadillo del Centro Plaza. Podrán ser, en cualquier momento modificadas y/o ampliadas, a criterio de la Organización del Mercadillo y/o de la Comunidad de Propietarios del Centro Plaza por razones de necesidad o motivos legales.